



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Estudios Legislativos, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XCIV y XCV, asimismo, se adiciona la fracción XCVI al artículo 11 de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1; 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

**Metodología**

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## **D I C T A M E N**

### **I. Antecedentes**

1. El 26 de septiembre de 2023, la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario del Partido (MORENA), de la Legislatura 65, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XCIV y XCV, asimismo, se adiciona la fracción XCVI al artículo 11 de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Estudios Legislativos, mediante oficio número: SG/AT-084, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1343, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene por objeto establecer en el Calendario Cívico del Estado, el último lunes de septiembre de cada año como el día para realizar honores, a fin de honrar la memoria y legado histórico de las y los tamaulipecos ilustres.

## **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*En la actualidad, en nuestro Estado vivimos un proceso de transformación de la vida pública, en el que pueblo y gobierno comulgamos con un mismo fin y objetivo, que es que a Tamaulipas le vaya mejor.*

*El reconocimiento a las personas ilustres en México, data del año de 1823, cuando el entonces Congreso Nacional emitió un decreto que ordenaba reconocer a los precursores de la independencia de México, como Beneméritos de la Patria en grado heroico y reunir sus restos para rendirles un homenaje público. Fecha a partir de la cual en nuestra Nación se han rendido honores y memoria a quienes han representado el gran legado de nuestra historia.*

*En nuestro Estado, la Rotonda de los Tamaulipecos Ilustres, fue inaugurada en la capital ciudad Victoria, el 25 de octubre de 1993 como un sitio destinado a honrar la memoria de mujeres y hombres prominentes que consagraron su vida al engrandecimiento de Tamaulipas y de México.*

*En ella reposan los restos de tamaulipecas y tamaulipecos notables, quienes son reconocidos por la trascendencia de sus obras, pues contribuyeron a la construcción del Estado del cual nos sentimos orgullosas y orgullosos.*

*A lo largo de la historia nuestro Estado ha dado vida a tamaulipecas y tamaulipecos excepcionales que han luchado y/o se han distinguido por su gran legado histórico.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Es importante y necesario reconocer a las y los tamaulipecos ilustres que con su valentía, capacidad y profundo amor patrio han contribuido a la identidad de nuestra Patria chica.*

*Sin duda alguna, debemos honrar la memoria de las mujeres y hombres ilustres, que con su aportación y legado han contribuido para un mejor y más grande Tamaulipas; ese es el objeto de la presente iniciativa.*

*Además de lo anterior, es oportuno que nuestro pueblo, en especial los más jóvenes, específicamente las y los estudiantes tamaulipecos, conozcan y honren la vida y obra de quienes contribuyeron al engrandecimiento de este gran Estado.*

*El propósito de esta iniciativa es rendir un homenaje constante a las y los ciudadanos que se distinguieron en nuestro devenir histórico, así como también representa un llamado para las nuevas generaciones de tamaulipecas y tamaulipecos, a ser actores decididos en la reconstrucción y transformación de un Tamaulipas en el cual todos estamos incluidos y tenemos una gran importancia.*

*En pocas palabras, la presente iniciativa tiene por objeto establecer en la ley de nuestro escudo e himno de nuestro Estado que el último lunes de septiembre de cada año se realicen honores en reconocimiento a las y los tamaulipecos ilustres en la rotonda en donde descansan sus restos.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En el devenir del tiempo México y Tamaulipas, han sido cuna de mujeres y hombres preclaros y osados, capaces de luchar para transformar las estructuras de su entorno y con ello mejorar las condiciones de vida de quienes más lo necesitan.

En ese orden de ideas, se encuentran tamaulipecos que por sus obras han trascendido en la historia de nuestro Estado, por ello, la acción legislativa tiene por objeto honrar su memoria reformando la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas, a fin de establecer en el Calendario Cívico del Estado, el último lunes de septiembre de cada año como el día para realizar honores y con ello honrar la memoria y legado histórico de las y los tamaulipecos ilustres.

Para tal efecto, se pretende adicionar una fracción XCVI al artículo 11 de la Ley en estudio, estableciendo en el Calendario Cívico del Estado, que el último lunes de septiembre de cada año, en la rotonda donde descansan los restos de las y los tamaulipecos ilustres, se honre su memoria y legado histórico, con lo cual somos coincidentes en los términos de la propuesta, al estimar que con ello se fortalecen los valores cívicos en nuestro Estado, y se contribuye a que las nuevas generaciones tengan presente a quienes con sus actos hicieron grandes aportaciones al engrandecimiento de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, encontramos que en la Rotonda de los Tamaulipecos Ilustres, se encuentran descansando los restos del General Pedro J. Méndez, quien dio su vida en batalla contra la invasión de Francia; del General Alberto Carrera Torres, quien fuera un destacado revolucionario que defendió los derechos de los más vulnerables; así como de Guadalupe Mainero, que contribuyó de manera decidida en el ámbito educativo de Tamaulipas.

Además, de los anteriores, también encontramos a la educadora Estefanía Núñez de Cáceres, quien se destacó como impulsora de la educación inicial en México; asimismo, al político y militar Servando Canales, cuya contribución en la guerra de reforma y en la intervención francesa, lo colocó cinco veces en la gubernatura del Estado; por su parte el político José Bernardo Gutiérrez de Lara, representa la lucha de Tamaulipas por la independencia de México.

Otros Ilustres tamaulipecos son la distinguida lideresa política, maestra, escritora y feminista Amalia González Caballero; el médico, político y ex gobernador Norberto Treviño Zapata; el teórico del agrarismo y uno de los primeros luchadores por el reparto de la tierra a los campesinos Marte R. Gómez; y finalmente el poeta Juan Bautista Tijerina, cuya valerosa lucha contra la pobreza, lo colocó en las páginas de la historia del Estado.

En tal sentido, se muestra que en Tamaulipas, ha habido destacados ciudadanos que han luchado con heroísmo y altos valores cívicos para contribuir de manera decidida a mejorar las condiciones de vida del entorno que les tocó vivir, razón por la cual hoy es preciso honrar su memoria y fortalecer su valor histórico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LXXI BIS, AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona una fracción LXXI Bis, al artículo 11 de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 11.-** El...

**I.-** a la **LXXI.-** ...

**LXXI Bis.-** El último lunes de septiembre de cada año, en la rotonda donde descansan los restos de las y los tamaulipecos ilustres, a fin de honrar su memoria y legado histórico.

**LXXII.-** a la **XCV.-** ...





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL		_____	_____
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XCIV Y XCV, ASIMISMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN XCVI AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO DE TAMAULIPAS.**